

RESOLUCIÓN N° 603

Viedma, 28 JUN 2023

VISTO, el Expediente N° 635/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que, el 25 de abril de 2023, la Fundación Periodismo Patagónico y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de establecer relaciones de desarrollo, complementación y cooperación conjunta, con el objetivo de realizar actividades vinculadas a la cultura, el arte, la educación y la investigación en áreas de interés mutuo.

Que, adicionalmente y en la misma fecha, las partes suscribieron un Acta Complementaria al precitado Convenio, para crear de manera conjunta el LABORATORIO DE PERIODISMO PATAGÓNICO, cuyo objetivo es promover instancias de capacitación, actualización, debates y difusión en torno a la profesión periodística en el contexto regional de la Patagonia argentina y chilena, involucrando el conocimiento y perspectiva generados desde la academia.

Que, de acuerdo al Acta Complementaria, la Universidad se comprometió a financiar el presente acuerdo con un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) anuales, que serán ajustables anualmente bajo el criterio de actualización acordado periódicamente, por el período de vigencia del acuerdo, que es de DOS (2) años.

Que, el artículo 18 inciso xx del Estatuto Universitario faculta al Rector a celebrar convenios que ayuden al mejor cumplimiento de los fines universitarios, y cuando éstos impliquen un compromiso patrimonial para la institución, ad referendum del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

Que, en razón de las erogaciones detalladas precedentemente, corresponde convalidar el Convenio Marco de Cooperación y el Acta Complementaria precitadas, ad referendum del precitado órgano colegiado.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría

Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERÉNDUM
DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

RESUELVE

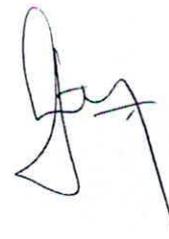
ARTÍCULO 1º.- Convalidar el Convenio Marco de Cooperación y el Acta Complementaria, suscriptos el 25 de abril de 2023, entre la Fundación Periodismo Patagónico y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las erogaciones que la presente demande a la partida A.0001.010.004.021.12.06.01.03.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, elevar para su tratamiento al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, cumplido archivar.

Firmado digitalmente
por FUENTES Rodrigo
Francisco
Motivo: Subsecretario
Legal y Técnico
Fecha: 2023.06.27
13:29:54 -03'00'

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2023.06.27
16:27:52 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.06.28
12:23:34 -03'00'

RESOLUCIÓN N° **603**